



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Woo
RCP

Organización CSA Ltda

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
División de Nuevas Creaciones



SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

04-130168

21. EXPEDIENTE No.

54. TITULO SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES

MODULARES

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL

E04B 2/18, 2/76, E04C 5/00

A 47 B 37 100

71. SOLICITANTE FAMOC DEPANEL S.A.

DOMICILIO

BOGOTA D.C., COLOMBIA

74. APODERADO DANILO ROMERO RAAD

22. BOGOTA, D.C.

04-12-30

R 262038

89

PETITORIO

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 04130168 00000000 Folios: 17.
Fecha (AMB): 2004-12-30 16:20:29
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411. PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

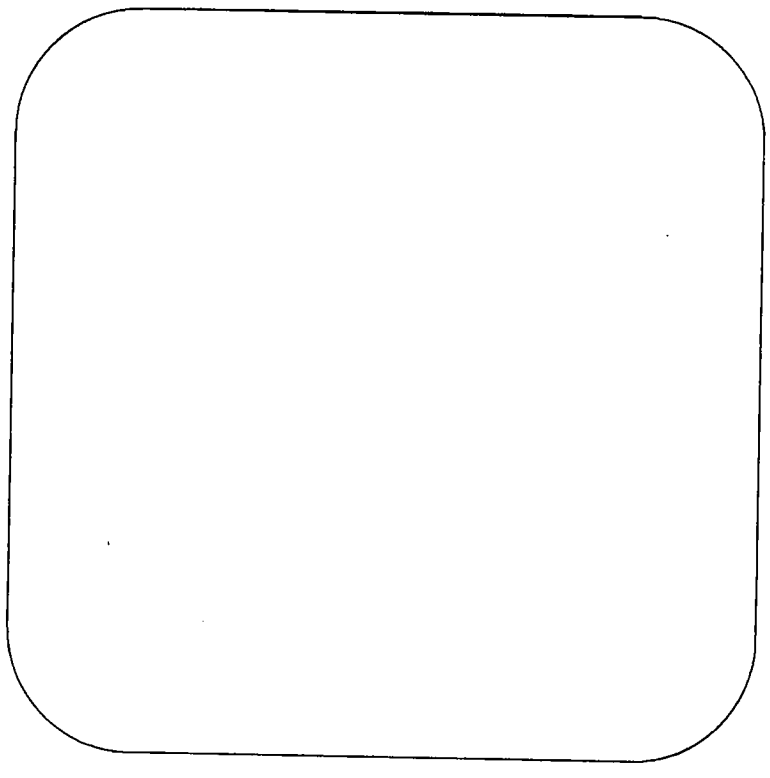
1 SOLICITUD DE:			
☐ Patente de Invención		☒ Patente de Modelo de Utilidad	
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: FAMOC DEPANEL S.A.		IDENTIFICACIÓN
	Dirección: Calle 79 No. 9-39, BOGOTA D.C., COLOMBIA		
	Nacionalidad o domicilio: BOGOTA D.C.		C.C. ☐ NIT ☒
	Lugar de Constitución:		C.E. ☐ Otro ☐
	Teléfono: 5310000 Fax: 5314146		Cual: _____
	E-mail:		Número: 860.033.419
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: DANILO ROMERO RAAD		IDENTIFICACIÓN
	Dirección: CALLE 99 No. 12 - 39, PISO 4 BOGOTA, COLOMBIA		
	Teléfono: 6219721 Fax: 6219671		C.C. ☒ NIT ☐
	E-mail:		C.E. ☐ Otro ☐
			Cual: _____
			Número: 79.547.687 T.P. 79.289 C.S.J.
			Bogota
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: JAVIER HERNANDO RAMIREZ CACERES		
	Dirección: Calle 79 No. 9-39, BOGOTA D.C., COLOMBIA		
	Teléfono: 5310000 Fax: 5314146		
	Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIANO		
5 Título (54) SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES			
6 Clasificación internacional (51) A 47 B 87/00 E 04 B 2/76, E 04 C 5/00			
7 Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
	SI ☐ NO ☒		
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:			
6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses ☐ Otro ☐			
9 Comprobante de pago No.		Fecha:	
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.			

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad, expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12X12 y 6X6 cm.
- ☐ De ser el caso, información de otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas total o parcialmente con la invención de esta solicitud.

1 FIGURA CARACTERISTICA



12

Solicito la concesión de la patente,

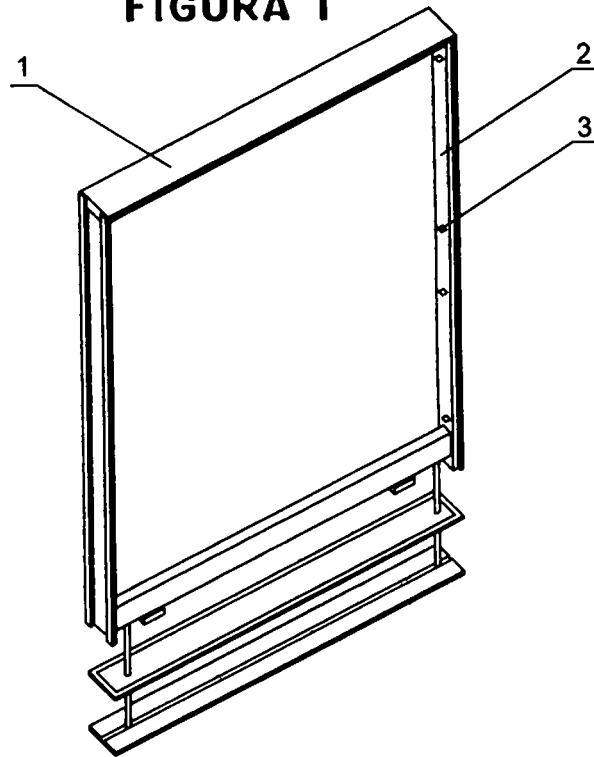
NOMBRE:

DANILO ROMERO RAAD

FIRMA:

C.C. 79.547.687 BOGOTA; T.P. 79.289 C.S.J.

FIGURA I



SISTEMA DE CREMALLERA INTERNA PARA DIVISIONES MODULARES

5 SECTOR TÉCNICO.

La presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad se refiere a un Sistema de Cremallera Interna para ser colocada en las divisiones modulares, el cual consiste en perforaciones
10 secuenciales y pareadas en las paredes internas laterales de los marcos de una división modular.

TÉCNICA ANTERIOR.

15

En la actualidad los sistemas de paneles para separación de espacios interiores siempre han involucrado una estructura metálica o de madera para soportar las cubiertas, los paneles o los accesorios. Estos bastidores o estructuras tienen unos
20 cordones de perforaciones frontales conocidos como cremalleras externas para soportar dichos elementos.

OBJETO DE LA INVENCIÓN.

25

La presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad tiene por objeto, un Sistema de Cremallera para ser colocado en la parte interior de las divisiones modulares.

30

Otro de los objetivos de la invención es colocar perforaciones seriadas al interior de la estructura del panel de las divisiones modulares.

- 5 Otro objeto de la invención es lograr nuevos usos al espacio interior de las divisiones modulares puesto que se utilizan nuevos materiales en la conformación de barreras verticales que definen la función del panel.

10

VENTAJAS DE LA INVENCION.

La presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad Sistema de Cremallera Interna para Divisiones Modulares tiene las siguientes

- 15 ventajas con respecto a las del estado de la técnica como son:

- Con el uso de la Cremallera Interior le permite incorporar al sistema cualquier tipo de acabado en la parte central del panel, como por ejemplo: cabuya, telas centrales, estructuras para matas o cualquier acabado para personalizar el diseño de las Divisiones Modulares.
- 20
- Con la cremallera interior también se pueden tener acabados exteriores y no al centro de la estructura, conformando unas divisiones robustas con la posibilidad de diferentes acabados a cada una de las caras del panel.
- 25

30

RELACIÓN DE FIGURAS ANEXAS.

- Figura 1. Vista en perspectiva del Sistema de Cremallera Interna (2) para Divisiones Modulares.
- Figura 2. Vista lateral del Sistema de Cremallera Interna (2) para Divisiones Modulares.
- Figura 3. Vista superior de la Cremallera Interna (2).
- Figura 4. Vista frontal de la Cremallera Interna (2).

DIVULGACIÓN DE LA INVENCION.

5

La presente solicitud de Patente de Modelo de Utilidad se refiere a la incorporación de una Cremallera Interna para Divisiones Modulares, el cual esta constituido, tal como se ilustra en la Figura 1, por: a) Un Marco (1); b) Cremallera Interior (2) y c) Perforaciones (3).

10

La Cremallera Interior (2) es un perfil metálico, con un calibre variable, el cual tiene en su pared frontal una serie de perforaciones (3) secuenciales y pareadas ubicadas hacia la parte superior e inferior de la cremallera (2); tal como se puede apreciar en la Figura 4, dependiendo de la altura de la cremallera (2).

15

La cremallera interior (2) se perfora en la estructura de los marcos (1) de los paneles de las divisiones modulares.

20

Una vez armado el panel y ubicado en su lugar definitivo, se puede colocar sobre las perforaciones (3) de la cremallera interior (2) los accesorios que el usuario desee de acuerdo a sus

requerimientos y/o necesidades.

En la figura 1 se muestra un ejemplo de la vista en perspectiva del sistema de cremallera interior para divisiones modulares, donde se tiene el marco (1); la cremallera interior (2) con las perforaciones (3).

La figura 2 es la vista lateral del sistema de cremallera interior para divisiones modulares, donde se puede observar la cremallera interior (2) puesta dentro del marco (1) del panel de la división modular.

La figura 3 es la vista superior de la cremallera interior (2).

En la figura 4 se tiene la vista frontal de la cremallera interior (2) con las perforaciones (3).

REIVINDICACIONES

1. Sistema de Cremallera Interna para Divisiones Modulares,
5 **CARACTERIZADO PORQUE** en la parte interior del marco
(1) del panel de una división modular, se perfora una
cremallera interna (2) la cual es un perfil en ángulo recto,
con un calibre variable que lleva en su pared frontal una
serie de perforaciones (3), dependiendo de la altura de la
10 cremallera (2).
2. Sistema de Cremallera Interna para Divisiones Modulares
de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** las
perforaciones (3) son secuenciales y pareadas ubicadas
15 hacia la parte superior e inferior de la cremallera (2).
3. Sistema de Cremallera Interna para Divisiones Modulares
de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la
cremallera interior (2) se perfora en la estructura de los
20 marcos (1) de los paneles de las divisiones modulares; y
una vez armado el panel y ubicado en su lugar definitivo, se
colocan los accesorios requeridos por el usuario, sobre las
perforaciones (3) de la cremallera interior (2).

25

g

RESUMEN

Sistema de Cremallera Interna para Divisiones Modulares,
CARACTERIZADO PORQUE en la parte interna del marco (1) del
5 panel de una división modular, se perfora una cremallera interna
(2) la cual es un perfil metálico, con un calibre variable que lleva
en su pared frontal una serie de perforaciones (3).

FIGURA I

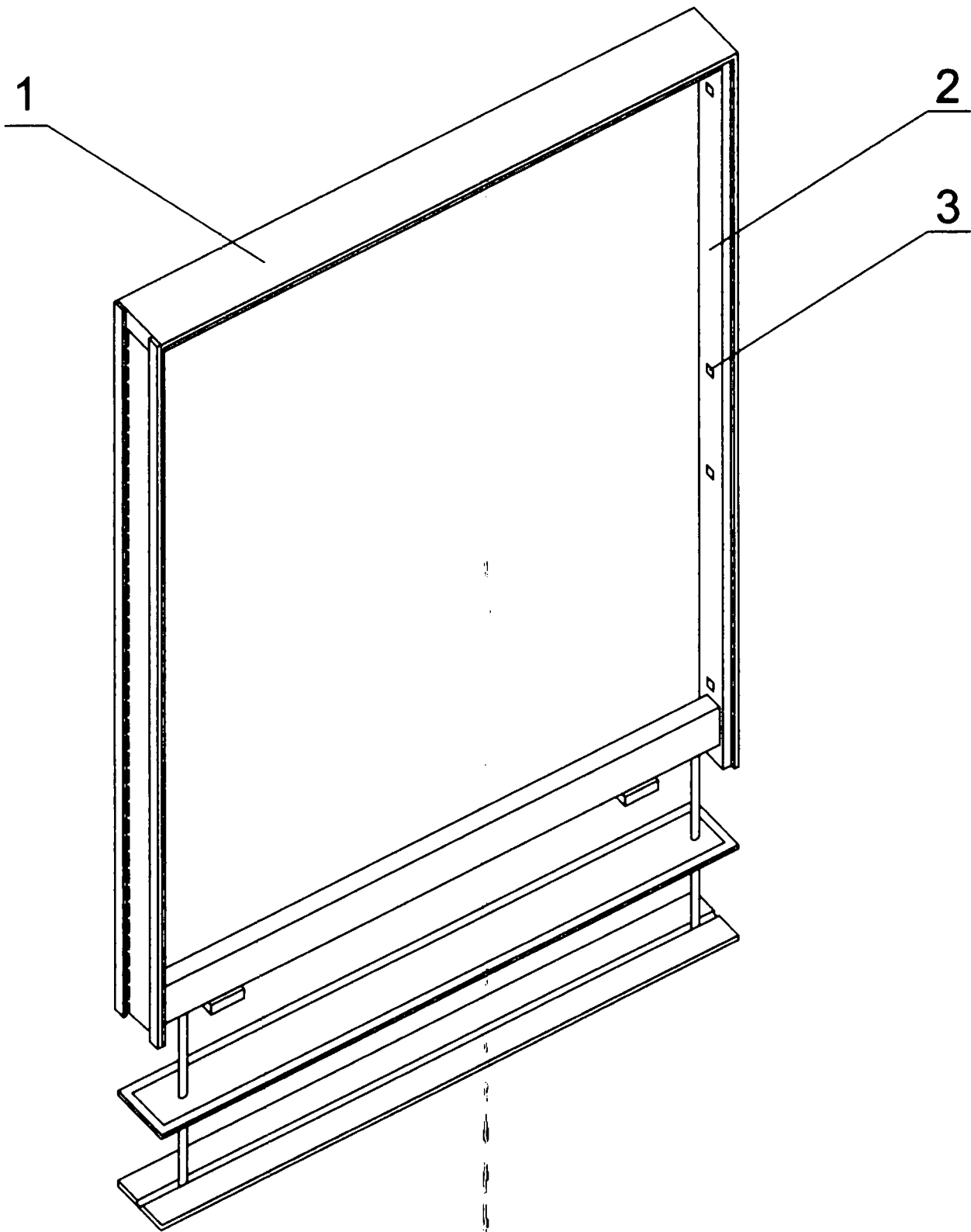
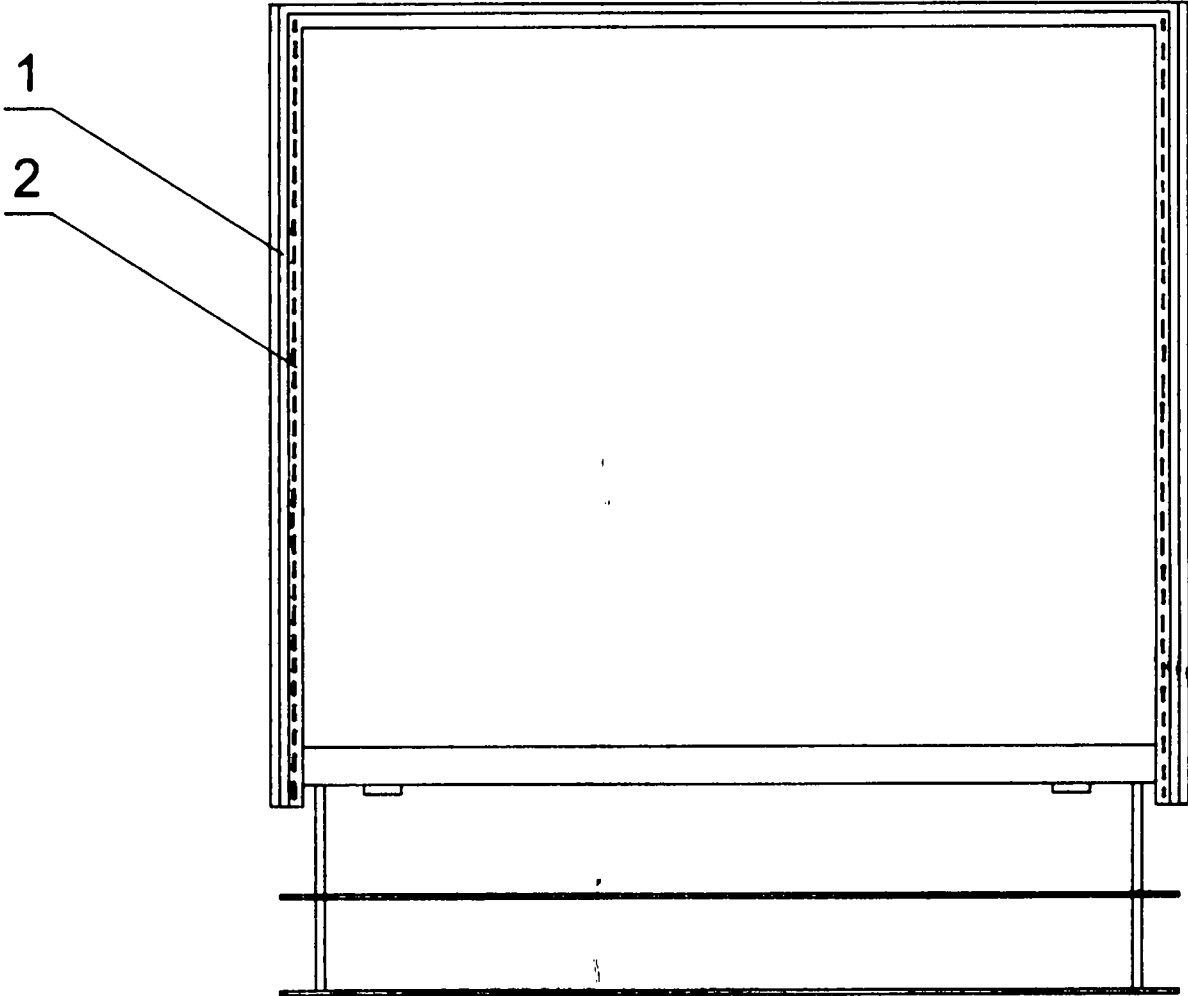
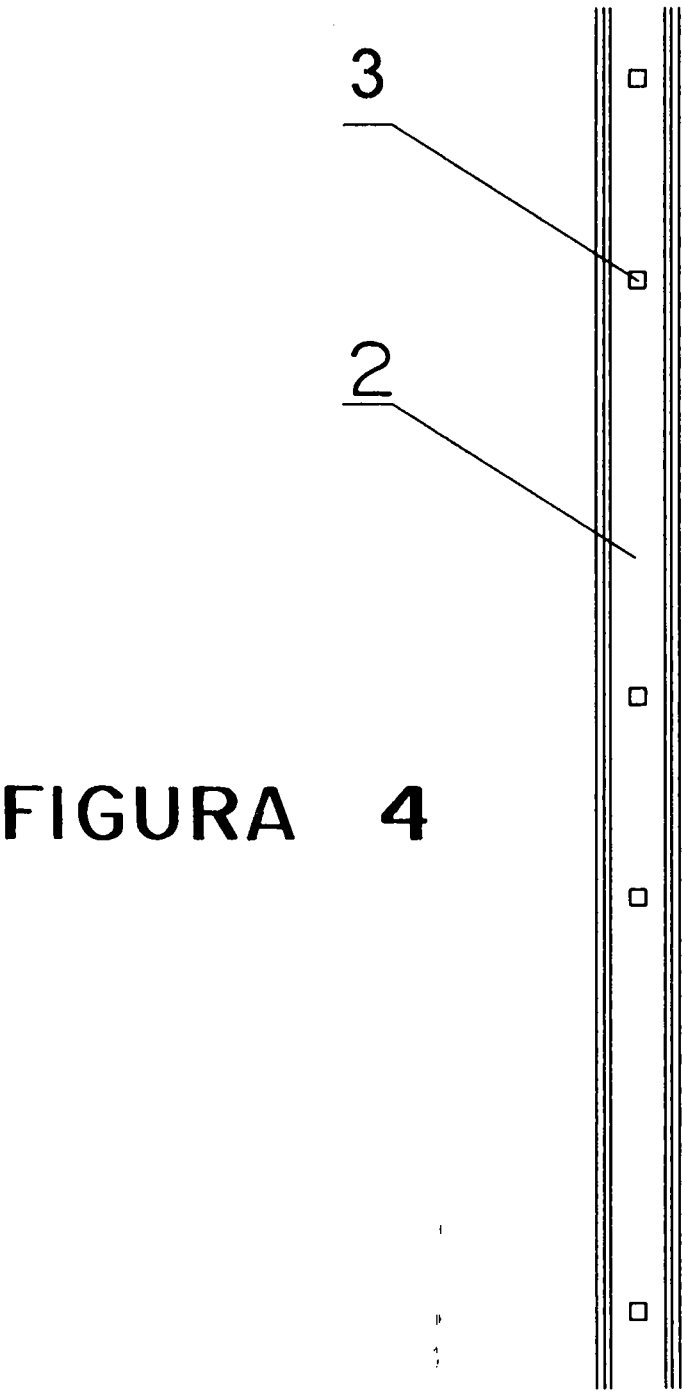
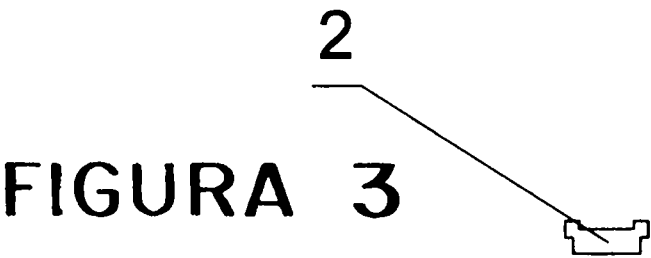


FIGURA 2





SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicaion : 04130168 00000000

Folios: 17

Fecha (AND): 2004-12-30 16:20:29

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 99,720

FECHA : DICIEMBRE 28 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
PINZON PINZON	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	22157584	28/12/2004	925,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	422,000.00
	TOTAL :	\$ 422,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

Famoc Depanel S.A.

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

FOLIO 13 HOJA EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
UNIDAD DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

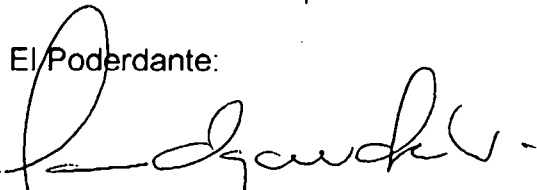
MARIA ALEJANDRA TASCON mayor de edad, domiciliada en **Bogotá, D.C.**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 29.532.757 de Ginebra (Valle), obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad que domiciliada en **Madrid (Cundinamarca)**, gira bajo la razón social de **FAMOS DEPANEL S.A.** como acreditado con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativa, manifiesto que confiero poder especial a **MAURICIO PINZON PINZON y/o DANILO ROMERO RAAD** abogados identificados con las tarjetas Profesionales Nos. 37.230 y 79.289 del Consejo Superior de la Judicatura respectivamente, para que soliciten y obtengan a nombre de la empresa que represento **el registro de la patente de modelo de utilidad nacional titulada**
CREMALLERA INTERIOR

Los apoderados quedan facultados para dar ante las mencionadas autoridades y/o funcionarios todos los pasos necesarios al objeto indicado, entre otros: Elevar solicitudes y demandas, formular descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, pagar impuestos, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir, recibir notificaciones para proteger la solicitud de patente de modelo de utilidad nacional, dándoles así mismo facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Dado y firmado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Octubre de 2004.

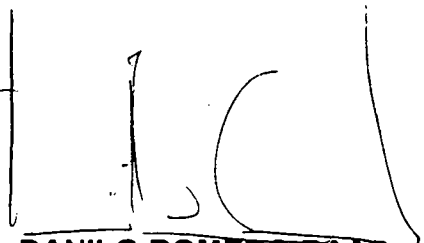
Sírvase reconocerle personería.

El Poderdante:


MARIA ALEJANDRA TASCON
C.C. No. 29.532.757 de Ginebra (Valle)

Acepto

MAURICIO PINZON PINZON
C.C. No. 79'145.527 de Usaquén
T.P. No. 37.230 del C.S.DE LA J.


DANILO ROMERO RAAD
C.C. No. 79.547.687 de Bogotá
T.P. No. 79.289 del C.S. de la J.

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE MODELO DE UTILIDAD
DENOMINADO CREMALLERA INTERIOR**

Yo, JAVIER ARMANDO RAMÍREZ CACERES, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, en adelante EL CEDENTE; y MARIA ALEJANDRA TASCÓN, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad FAMOC DEPANEL S.A., sociedad legalmente constituida según las leyes de la República de Colombia en adelante LA CESIONARIA, por medio del presente documento manifestamos:

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:

EL CEDENTE, es el inventor y creador por lo tanto titular de los derechos patrimoniales y personales del modelo de utilidad denominado CREMALLERA INTERIOR

cuyas características específicas se encuentran descritas en el anexo que se acompaña al presente contrato.

La CESIONARIA es una compañía que se dedica a la elaboración de muebles para oficina. La CESIONARIA desea incorporar a su línea de productos el modelo de utilidad denominado

CREMALLERA INTERIOR

CLAUSULA SEGUNDA. CESION EXCLUSIVA DE DERECHOS PATRIMONIALES DEL AUTOR:

Por medio del presente documento, las partes acuerdan expresamente que el Señor JAVIER ARMANDO RAMÍREZ CACERES, cede y transfiere a perpetuidad los derechos patrimoniales mencionados en la cláusula primera a favor de FAMOC DEPANEL S.A.

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LA CESION:

La cesión tendrá una duración indefinida.

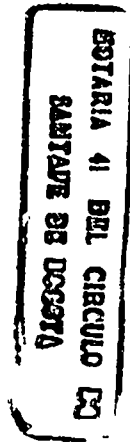
CLAUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN:

Las partes contratantes aceptan el contenido de este documento, y por tanto nada tienen que reclamarse por concepto de daños y perjuicios o sumas no canceladas.

CLÁUSULA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:

EL CEDENTE se compromete a guardar el secreto industrial sobre los elementos y procedimientos que se tienen que llevar a cabo para obtener

EL CEDENTE se compromete a que el objeto de la invención no sea conocido ni accesible a terceros que tengan como objeto social las mismas actividades que desarrolla FAMOC DEPANEL S.A.





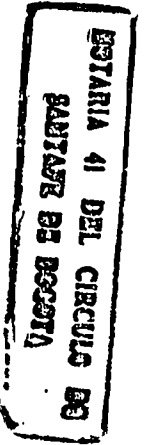
Hemos leído este acuerdo cuidadosamente, y lo comprendemos y aceptamos.

En constancia de lo anterior se firma el presente Acuerdo en Bogotá, D.C.; a los 15 días del mes de Octubre de 2004, en dos ejemplares originales del mismo tenor y valor.

Aceptamos,

JAVIER A. RAMÍREZ C.
C.C. 19.252.110 de Bogotá

MARIA ALEJANDRA TASCON
C.C. 29.532.757 de Ginebra (V)
Representante legal
Famoc Depanel S.A.



EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:

Fue presentado personalmente por su signatario Maria Alejandra Tascon

Quien se identificó con la C.C. No. 29.532.757 y declaró que reconoce el contenido del presente documento y que la firma que allí aparece es suya. En constancia firma ante el suscrito

NOTARIO TREINTA Y SEIS DE BOGOTÁ. Hoy, 08 NOV. 2004

MARIO TORRES VALDERRAMA
NOTARIO 36

El compareciente



REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

PATENTE DE INVENCION

MODELO DE UTILIDAD

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Descripción de la invención.
- Dibujos de ser estos pertinentes.
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.

COMPLETA

INCOMPLETA

DISEÑO INDUSTRIAL

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Representación gráfica o fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

COMPLETA

INCOMPLETA

ESQUEMA DE TRAZADO

- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Representación gráfica del esquema de trazado.
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

COMPLETA

INCOMPLETA

Firma Responsable:



Fecha:

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 04130168 00000000 folios: 17

Fecha (ARD): 2004-12-30 16:20:29

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

21 04-02-05 2



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020/

Lista 35
03/02/05

Folio 19

Bogotá DC

Vence : 25 / 02 / 05

Doctor(a)
DANILO ROMERO RAAD

Oficio No. 12018

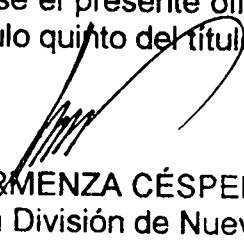
REFERENCIA:	Radicación No.	04 130168
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil. Cuando se requiera debe allegarse la sustitución del poder, otorgada por quien aparece como apoderado principal. Adicionalmente, el certificado de existencia y representación de la sociedad solicitante.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

03 FEB. 2005

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



2020/

Folio 19

Bogotá DC

Doctor(a)
DANILO ROMERO RAAD

Oficio No. 12018

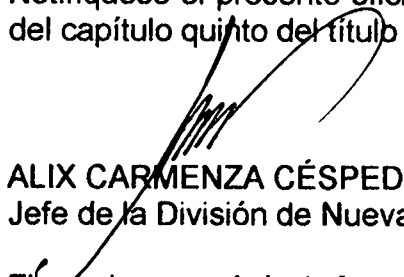
REFERENCIA:	Radicación No.	04 130168
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil. Cuando se requiera debe allegarse la sustitución del poder, otorgada por quien aparece como apoderado principal. Adicionalmente, el certificado de existencia y representación de la sociedad solicitante.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

03 FEB. 2005

202027